



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 259 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

**VISTO:** El Informe N° 057-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 243317-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 106-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, el Informe N° 015-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-slvhs y demás documentación adjunta en setenta y cuatro (74) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre Colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella;

Que, asimismo, el citado Decreto Supremo establece que para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia;

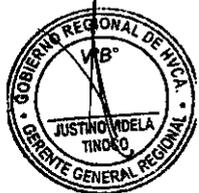
Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la información en la Administración pública;

Que, en dicho contexto normativo, resulta necesario se designe a los Coordinadores de Transparencia de ésta Entidad Regional, por lo que expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 259 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a los Coordinadores de Transparencia del Gobierno Regional Huancavelica, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidencia Regional	Lic. Alcides López De la Cruz
Vice Presidencia Regional	María Elisa Sulca Quispe
Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Rafael Mario Huamán Jurado Gloria Luz Paucar Román
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria	Abdón Edgar Quispe Cuba
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática	CPC Fredy Yover Quincho Jurado Lic. Petronila Graciela Reyes Pérez
Sub Gerencia de Programación de Inversiones	Econ. Jorge Mejía Ayuque
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Emerson Reginaldo Poma
Oficina de Imagen Institucional	José Luis Figueroa Tovar Máximo Rolando Soldevilla Cuba
Oficina de Economía	Magno Raymundo Montes Oscar Ayuque Curipaco Edison Danilo Condori Espinoza César Huiza Paytán
Oficina de Logística	Ingrid Aliaga Mascaro Marianela Quispe Salas Filomeno Palomino Ordoñez
Oficina de Desarrollo Humano	Ing. Anderzón César Almonacid Villa
Gerencia Regional de Desarrollo Social	Jaime Huerta Tarazona
Dirección Regional de Salud	Obst. Leonardo Leyva Yataco Obst. Zaida Lourdes Chacón Sequieros
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Brigitte Arotoma Quichca
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Arq. Dora Ada Soriano Vera Ing. Sonia Castellón Suarez
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Ing. Paul Isaac Ramos Matos Econ. Mario Caballero Pantoja
Dirección Regional Agraria	Ing. Héctor Leopoldo Palacios Flores Ing. Bernabé Máximo Guerreros De la Cruz
Dirección Regional de Energía y Minas	Ing. Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 259 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	Zócimo Sulca Villalva
Dirección Regional de Producción	Ing. Leopoldo Huaraca Flores
	Melquiades Quispe Clemente
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Ing. Alfredo Mucha Quinto
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Ing. Víctor Hugo Cabezas Saforas
	Félix Fernando Aparco De la Cruz
Gerencia Sub Regional de Acobamba	Ing. Juan Pablo Quispe León
	Teodosio Capcha López

**ARTICULO 2º.- PRECISAR** que los Coordinadores de Transparencia deberán cumplir con la labor de entregar la información que les corresponde brindar a la oficina a la cual pertenecen, de acuerdo al tipo de información y plazos establecidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 27927 Ley que modifica la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los contenidos de la información establecidos en el Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública, señalados en el Artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional e interesados para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

